



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003512-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515785188 - 2]

VISTO, EI INFORME TECNICO N° 000010-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-LJRM [515785188 - 1] (01 folio), OFICIO N° 0034-2025-G. R-LAMB-GREL-UGEL/CH-IEI.035 MJ.LV.CH-D [515785188 - 0] (09 FOLIOS), Expediente N° 515749229-0 (05 folios), Expediente N° 515745613-0 (01 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas y pedagógicas programadas para el presente año lectivo en la Sede Institucional y en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional.

Que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su mismo campo de competencia funcional, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", señala en el numeral **4. EL DESTAQUE. 3.4.1.** Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo funcional. (1) se requiere opinión favorable de la entidad de origen. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el mismo que indica: Modifíquese el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA. - De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) **c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán: (...) ii. Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación**".

Que, mediante Expediente N° 515749229-0 de fecha 13 de marzo del 2025, el Director del I.E N°11271 Siglo XXI Primaria, solicita la **AUTORIZACIÓN DE DESTAQUE** por necesidad de servicio, del Sr. Wilson Alfredo Delgado Torres, servidor administrativo de la Institución Educativa Inicial N°035 "Maravillas de Jesús", a la I.E N°11271 Siglo XXI - Primaria a partir de la emisión de la presente resolución por el periodo de 2 meses, y/o hasta nueva disposición Directoral.

Que, con OFICIO N° 0034-2025-G.R-LAMB-GREL-UGEL/CH-IEI.035 MJ.LV.CH-D [515785188-0], de la Institución Educativa Inicial N°035 "Maravillas de Jesús", **AUTORIZA** el destaque a la I.E N°11271 Siglo XXI -Primaria por necesidad Institucional, del Servidor Administrativo WILSON ALFREDO DELGADO TORRES a partir de la emisión de la presente resolución hasta por el periodo de 2 meses, y/o hasta nueva disposición Directoral.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, contando con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR. LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003512-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515785188 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESTACAR, por necesidad de servicio al **Sr. WILSON ALFREDO DELGADO TORRES CON DNI 16618865**, a la **I.E N°11271 SIGLO XXI - PRIMARIA**, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta por el periodo de 2 meses, y/o hasta nueva disposición Directoral, debiendo percibir sus remuneraciones e incentivos en su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, al día siguiente de su expedición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/04/2025 - 07:27:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 16:53:38
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-04-2025 / 15:28:43
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-04-2025 / 16:32:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 15:31:50